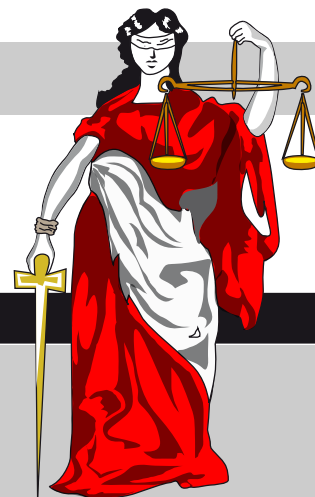


# Boletín Oficial

PRESIDENTE DE CORTE :LUIS AMILCAR RUIZ VIGO

Panorama Cajamarquino

Diario Judicial de Cajamarca

**Jueves 19 - noviembre del 2009****AÑO JUDICIAL 2009**

## Conformación de Salas y Juzgados

ODECMA	
Presidente	Francisco Herrera Chávez
SALA ESPECIALIZADA CIVIL	
Sala de Jueces Superiores	Juan Manuel Albán Rivas
	Percy Hardy Horna León
	César Manuel Rodríguez Vergara
PRIMERA SALA ESPECIALIZADA PENAL	
Sala de Jueces Superiores	Oscar Gilberto Vásquez Arana
	Ricardo Eustaquio Sáenz Pascual
	Gustavo Alvarez Trujillo
SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA PENAL	
Sala de Jueces Superiores	Edith Irma Alvarado Palacios
	Juan Luis Alegría Hidalgo
	Feliciano Vásquez Molochó
JUZGADOS ESPECIALIZADOS CIVILES	
Primero	Elmer Rodríguez Portal
Segundo	Carlos Díaz Vargas
Tercero	Vicente Ferrer Flores Arrascue
JUZGADOS LABORALES	
Primero	Ángel Mario Gutiérrez Valdiviezo
Segundo	Nilda Socorro Burga Rabanal
JUZGADOS ESPECIALIZADOS PENALES	
Primero	José Daniel Holguin Moran
Segundo	Fernando Bazán Córdan
Tercero	Javier Chávez Rojas
Cuarto	Elard Zavalaga Vargas
Quinto	Jorge Pajares Galvez
Sexto	Lucia Rosa Yon Li
JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE FAMILIA	
Primero	Shilling Castañeda Salazar
Segundo	Luis Lingan Alvitez
Tercero	Hena Mercado Calderon
JUZGADOS DE PAZ LETRADO	
Primero	Jorge Celis Castro
Segundo	Humberto Araujo Zelada
Tercero	Ana María Vasquez Alday
Cuarto	Nelly Aliaga Porras
Comisaría	Luis Rodríguez C. / Ingrid Pajares A.
MÓDULO BÁSICO DE JUSTICIA BAÑOS DEL INCA	
Juzgado Mixto	Orlando Tapia Burga

Juzgado de Paz	Ernesto Cueva Huaccha
SALA MIXTA, DESCENTRALIZADA E ITINERANTE	
Sala de Jueces Superiores	Fernanda Bazán Sánchez
	Rafael Tejada Goicochea
	Edilberto Rodríguez Tanta
JUZGADOS MIXTOS DE PROVINCIAS	
Bambamarca	Henry Vera Ortiz
Descarga Procesal Bambamarca	Carola Villasante Ampudia
Contumazá	Ramiro Nuñez Sánchez
San Marcos	Maria Castro Chumpitaz
San Miguel	Victor Ñopo Falla
San Pablo	Robert Alvarado Trujillo
Santa Cruz	Oscar Perez Sanchez
JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE PROVINCIAS	
Bambamarca	Fanny Torres Villavicencio
Tembladera	Bertha Fernandez Villalobos
San Marcos	Walmi Sagastegui Lescano
San Miguel	Paula Vise Ayala
Tacabamba	William Gil Serrano
Huambos	Andrés Saavedra Dávila
San Pablo	Zandro Chávez Mundaca
Santa Cruz	Nancy Quispe Gonzales
JUZGADOS DE LA PROVINCIA DE CHOTA	
J. Especializado Civil	Marco Mercado Portal
Descarga Procesal Civil	Marco Antonio Asmad Corcuera
1° J. Especializado Penal	José Guerrero Cespedes
2° J. Especializado Penal	Emilio Armas Mejía
J. de Paz Letrado	David Ramírez Calderón
Descarga Procesal Juzgado de Paz	Hernán López Bernal
JUZGADOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA	
J. Especializado Mixto	César Salaverry Pajares
J. Especializado Penal	Fausto Velarde Abanto
J. de Paz Letrado	Ana Pacheco Aguilar
JUZGADOS DE LA PROVINCIA DE CELENDIN	
J. Especializado Civil	Jaine Aliaga Chavez
J. Especializado Penal	Julio Nacarino Carrión
J. Paz Letrado	Edwin Chacón Nuñez



# Boletín Informativo



## Resolución Administrativa N.º 343-2009-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 11 de noviembre de 2009

**El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca**

VISTOS:

La resolución administrativa n.º 83-2009-P-CSJCA-PJ, de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca,  
La resolución administrativa n.º 197-2009-P-CSJCA-PJ, de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca,  
La resolución administrativa n.º 201-2009-P-CSJCA-PJ, de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca,  
La resolución administrativa n.º 219-2009-P-CSJCA-PJ, de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca,  
La resolución administrativa n.º 249-2009-P-CSJCA-PJ, de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca,  
La resolución administrativa n.º 284-2009-P-CSJCA-PJ, de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca  
La ley n.º 28545, que regula la elección de los Jueces y Juezas de Paz y su Reglamento, aprobado mediante resolución administrativa n.º 139-2006-CE-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución Administrativa n.º 83-2009-P-CSJCA-PJ de vistos, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca realizó la Primera Convocatoria para la elección de Jueces de Paz del Distrito Judicial de Cajamarca para el periodo 2009-2011, a fin de cubrir la totalidad de las plazas de Jueces de Paz conforme a la relación de juzgados que formó parte de la mencionada resolución, como anexo;  
Que, mediante Resolución Administrativa n.º 197-2009-P-CSJCA-PJ, se designó a los Jueces de Paz que fueron elegidos por la Primera Convocatoria 2009, para la designación de Jueces de Paz del Distrito Judicial de Cajamarca para el periodo 2009-2011, sin que se hayan cubierto todas las plazas que fueron convocadas;  
Que, mediante Resolución Administrativa n.º 201-2009-P-CSJCA-PJ, se resuelve realizar el Proceso Complementario de la Primera Convocatoria 2009 para la designación de Jueces de Paz del Distrito Judicial de Cajamarca para el periodo 2009-2011, para cubrir las plazas vacantes que no fueron cubiertas en dicha convocatoria;  
Que, mediante Resolución Administrativa n.º 219-2009-P-CSJCA-PJ, se resuelve ampliar el Proceso Complementario de elecciones de la Primera Convocatoria 2009;  
Que, mediante Resolución Administrativa n.º 249-2009-P-CSJCA-PJ, se resuelve aprobar los resultados del Proceso Complementario de elección de Jueces de Paz en Primera Convocatoria, y designar en calidad de Jueces de Paz y accesitarios del Distrito Judicial de Cajamarca, para el periodo 2009-2011;  
Que, mediante Resolución Administrativa n.º 284-2009-P-CSJCA-PJ, se resuelve realizar el Segundo Proceso Complementario de la Primera Convocatoria 2009 para la designación de Jueces de Paz del Distrito Judicial de Cajamarca para el periodo 2009-2011, para cubrir las plazas vacantes que no fueron cubiertas en dicha convocatoria;  
Que, vistas las plazas que no han sido cubiertas mediante el Segundo Proceso Complementario de elección de Jueces de Paz en Primera Convocatoria, es necesario realizar el Tercer Proceso Complementario de la Primera Convocatoria 2009 para la designación de Jueces de Paz del Distrito Judicial de Cajamarca para el periodo 2009-2011, de conformidad con lo establecido en la ley 28545, que regula la elección de Jueces de Paz y su Reglamento, aprobado mediante Resolución Administrativa n.º 139-2006-CE-PJ;  
Que, es necesario establecer un cronograma para el Tercer Proceso Complementario de la Primera Convocatoria 2009 para la designación de Jueces de Paz del Distrito Judicial de Cajamarca para el periodo 2009-2011;  
En consecuencia, estando a las consideraciones glosadas así como lo dispuesto por el artículo 90 incisos 3 y 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial SE RESUELVE:  
**PRIMERO.- CONVOCAR** el Tercer Proceso Complementario de la Primera Convocatoria 2009 para la designación de Jueces de Paz del Distrito Judicial de Cajamarca para el periodo 2009-2011, para cubrir las plazas vacantes que no fueron cubiertas en dicha convocatoria.  
**SEGUNDO.- DESIGNAR** como miembros de la Comisión a:  
Dr. LUIS AMÍLCAR RUIZ VIGO, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.  
Dr. JUAN MANUEL ALBAN RIVAS, Presidente de la Sala Especializada Civil.  
ROXANA HOYOS ALVARADO, Coordinadora de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz.  
**TERCERO.- PÓNGASE** la presente en conocimiento de la Oficina Nacional de Apoyo a la

Justicia de Paz, y del Diario Judicial "Panorama Cajamarquino" para su publicación.

**Regístrese, publíquese y cúmplase**

**LUIS AMÍLCAR RUIZ VIGO**  
**PRESIDENTE**  
**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA**  
**CAJAMARCA**



## CONVOCATORIA

La Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, hace de conocimiento público, el desarrollo del **TERCER PROCESO COMPLEMENTARIO DE DESIGNACIÓN DE JUECES DE PAZ EN PRIMERA CONVOCATORIA**, conforme a los términos siguientes:

- ORGANO CONVOCANTE:**  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca
- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**  
La designación del Juez de paz, Primer Accesitario y Segundo Accesitario; en las jurisdicciones existentes en el Distrito Judicial de Cajamarca, que no fueron cubiertas en el Proceso de Designación de Jueces de Paz en Primera Convocatoria 2009, ni en el Segundo Proceso Complementario de elección de Jueces de Paz en Primera Convocatoria.
- LUGARES EN QUE SE LLEVARA A CABO EL PROCESO:**  
En los lugares donde existe Juzgado de Paz creado y reconocido conforme a ley; en el ámbito de las provincias de BOLÍVAR, CAJABAMBA, CAJAMARCA, CELENDIN, CHOTA, CONTUMAZA, HUALGAYOC, SAN MARCOS, SAN MIGUEL, SAN PABLO Y SANTA CRUZ, conforme al cuadro adjunto.

### RELACIONES DE JUZGADOS DE PAZ DE CAJAMARCA Anexo de la Resolución Administrativa n.º 343-2009-P-CSJCA-PJ

Nº	PROVINCIA	DISTRITO	CASERIO O CENTRO POBLADO	NOMINACION
1.	BOLIVAR	LONGOTEA		UNICA
2.	CAJABAMBA	SITACOCHA		UNICA
3.	CAJAMARCA	ENCAÑADA	TAMBOMAYO	UNICA
4.	CELENDIN	CHUMUCH		PRIMERA
5.	CELENDIN	CHUMUCH		SEGUNDA
6.	CHOTA	CHALAMARCA	LA COLPA	UNICA
7.	CHOTA	CHALAMARCA	LA UNION – EL NARANJO	UNICA
8.	CHOTA	CHALAMARCA	MASINTRANCA	UNICA
9.	CHOTA	CHOROPAMPA		UNICA
10.	CONTUMAZA	CHILETE		SEGUNDA
11.	CONTUMAZA	CHILETE	HUERTAS	UNICA
12.	CONTUMAZA	SAN BENITO	LA PORTADA	UNICA
13.	CONTUMAZA	SAN BENITO	SANTA ANA	UNICA
14.	CONTUMAZA	TANTARICA	EL SALTIRE	UNICA
15.	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	LA HUALANGA	UNICA
16.	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	LA LLICA	UNICA
17.	SAN MARCOS	CHANCAY	POMARONGO	UNICA
18.	SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	CAMISH	UNICA
19.	SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	CASA BLANCA	UNICA
20.	SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	MATIBAMBA	UNICA
21.	SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	PAY PAY	UNICA
22.	SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	SANTA ROSA	UNICA
23.	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	JUQUIT	UNICA
24.	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	SHITAMALCA	UNICA
25.	SAN MIGUEL	UNION AGUA BLANCA		PRIMERA
26.	SAN PABLO	SAN LUIS		UNICA
27.	SAN PABLO	SAN PABLO	CUSCUDEN	UNICA
28.	SAN PABLO	SAN PABLO	EL PALTO	UNICA
29.	SANTA CRUZ	CATACHE		PRIMERA
30.	SANTA CRUZ	CATACHE		SEGUNDA
31.	SANTA CRUZ	PULAN		PRIMERA
32.	SANTA CRUZ	PULAN		SEGUNDA
33.	SANTA CRUZ	XEXI		UNICA

#### 4.- PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA ELECCION DE JUECES DE PAZ:

El Alcalde Distrital, Presidente de la comunidad, Agente Municipal o cualquier autoridad política, organización social, gremial, vecinal y en general todo ente social debidamente formalizado,



## LA JUSTICIA QUE TÚ Y TU COMUNIDAD NECESITA!

- ▶ No más demoras, rapidez en tus juicios.
- ▶ No más procesos complicados.
- ▶ Ahorro para tu bolsillo.

01 Abril del 2010 ingresa el Nuevo Código Procesal Penal en Cajamarca  
Comisión Distrital de Implementación del NCPP en Cajamarca

reconocido y que represente un sector de la colectividad en la zona en la cual está ubicado el Juzgado de Paz, presentará su propuesta para designar Juez de Paz, la misma que deberá contener los documentos que se indican en el numeral 6, como mínimo. Podrá adicionarse las constancias de haber desempeñado el cargo anteriormente, pues la experiencia es un factor de evaluación.

Posteriormente la Corte Superior de Justicia revisará que las personas elegidas cumplan los requisitos de ley.

**5.- REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE POSTULAN A JUECES DE PAZ:**

- a) Ser mayor de 25 años y peruano de nacimiento.
- b) Acreditar que reside por más de 03 años continuos en la circunscripción a la que postula.
- c) Saber leer y escribir.
- d) No estar inmerso en ninguna incompatibilidad establecida por ley.
- e) Tener ocupación conocida.
- f) Tener dominio además del castellano, del idioma quechua, de aymara, o la lengua que predomine en el lugar donde va a ejercer el cargo.
- g) Tener conducta intachable y reconocimiento en su comunidad.

**6.- DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LOS EXPEDIENTES AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN:**

- a) Declaración Jurada e sus datos personales y de su documento de identidad (DNI).
- b) Constancia de residencia de las personas elegidas por más de tres años en la zona donde se ubica la judicatura, otorgada por la autoridad correspondiente o por tres vecinos notables de la comunidad.
- c) Declaración Jurada de conformidad al formato contenido en el Anexo 1 del Reglamento de Elecciones de Jueces de Paz de la Ley N° 28545, Ley que regula la Elección de Jueces de Paz;
- d) Compromiso suscrito de acuerdo al formato contenido en el Anexo 2 del Reglamento de Elecciones de Jueces de Paz de la Ley N° 28545, Ley que regula la Elección de Jueces de Paz.

**7.- LUGAR DONDE SE PRESENTAN LOS EXPEDIENTES DE LAS PROPUESTAS DE LOS JUECES DE PAZ Y PLAZO QUE TIENEN PARA ELLO:**

- a) En las provincias de Bolívar, Contumazá, Hualgayoc, San Marcos, San Miguel, Santa Cruz, San Pablo, la presentación de expedientes se realizará ante los juzgados Mixtos respectivos.
- b) En el caso de la provincia de Chota, Celendín y Cajabamba, los expedientes serán presentadas ante el Juzgado Especializado Civiles de dicha ciudad.
- c) En la provincia de Cajamarca, serán presentadas ante la Oficina de Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, las propuestas serán presentadas ante la Oficina de Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia, sito en el Jr. Del Comercio N° 680-2do. Piso.
- d) Si las condiciones de acceso así lo sugieren, la presentación de los expedientes para los Juzgados de paz de las provincias antes mencionadas, pueden realizarse directamente ante la Oficina de Justicia de Paz de la Corte de Cajamarca (sede de la Corte Superior de Justicia, Jr. Del comercio N° 680).
- e) El plazo de presentación de expedientes es desde el 07 al 18 de diciembre de 2009, en horario de 8:00 a.m. a 1:30 p.m. y de 2:15 p.m. a 4:45 p.m.

**8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE DESIGNACION DE JUECES DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA.**

- f) Convocatoria: del 13 de noviembre al 22 de noviembre de 2009.
- g) Propuestas: del 23 de noviembre al 06 de diciembre, de acuerdo a los lugares y días que las autoridades encargadas de llevar a cabo el proceso electoral crean conveniente.
- h) Recepción de Propuestas: del 07 al 18 de diciembre de 2009.
- i) Publicación de la Resolución de Nombramiento de Jueces de Paz: 29 de diciembre de 2009.
- j) Juramentación: 06 de enero de 2010.



Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 15-2009-ODECMA-C-CSJCA-PJ**

Cajamarca, 30 de octubre del 2009.

EL JEFE DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DE CAJAMARCA:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa número ciento veintinueve guión dos mil nueve del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial.

Que, mediante Resolución de Sala Plena número veintisiete guión dos mil nueve, de fecha dos de octubre del año en curso, se aprobó el cronograma de Visitas Judiciales Ordinarias a llevarse a cabo durante el presente año judicial correspondiéndole en el mes de Noviembre dentro de la Sede del Distrito Judicial, al Primer Juzgado Especializado Penal, Cuarto Juzgado de Paz Letrado Comisaría Turno B, por lo que ante ello resulta necesario fijar las fechas exactas de su realización.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 12-2009-ODECMA-C-CSJCA/PJ, de fecha siete de setiembre del dos mil nueve, se aprobó el cronograma de Visitas Judiciales Ordinarias a llevarse a cabo durante el mes de setiembre del presente año, y señalándose como recha para la Visita Judicial Ordinaria al Cuarto Juzgado Especializado Penal para el día veintinueve de setiembre del año dos mil nueve; sin embargo no ha sido posible llevarla a cabo el día señalado, por lo que ante ello resulta necesario reprogramar la fecha para su realización con la finalidad de evaluar cualitativa y cuantitativamente la conducta y desempeño funcional de los magistrados y auxiliares jurisdiccionales buscando alcanzar la prestación

de un eficiente servicio de justicia.

Que, en la referida resolución por un error involuntario se ha consignado como dependencia judicial al Primer Juzgado Especializado Civil, debiendo decir Primer Juzgado de Paz Letrado; por lo que a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 88° y 89° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, deberá procederse a reprogramar la fecha para su realización.

Que, el numeral segundo del artículo diecinueve del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial establece, que son funciones del Jefe de la ODECMA, programar las Visitas Judiciales Ordinarias y señalar fechas precisas para las mismas.

Que, frente a la nueva designación del Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, se ha venido tomando conocimiento del trabajo desarrollado en ésta, en cada una de las diferentes Unidades y de las responsabilidades otorgadas.

Que, por estas consideraciones y en uso de las facultades previstas y otorgadas por el numeral dos del artículo diecinueve del Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial, Resolución Administrativa número ciento veintinueve guión dos mil nueve guión CE guión PJ: SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y PRECISAR EL CRONOGRAMA DE VISITAS JUDICIALES ORDINARIAS** a llevarse a cabo durante el mes de Noviembre del dos mil nueve en este Distrito Judicial, a fin de que la Responsable de la Unidad Desconcentrada de Investigaciones, Visitas y Quejas, cumpla con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo cuarenta y tres del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial.

, en la parte que dispone la realización de la Visita Judicial a la Segunda Sala Penal, Segundo Juzgado Especializado Penal y Juzgado de Paz Letrado del Módulo de Justicia de Santa Apolonia, para el mes de octubre del dos mil nueve.

- **Primer Juzgado Especializado Penal,**  
Día: 25 de Noviembre del año dos mil nueve.

- **Cuarto Juzgado de Paz Letrado – Comisaría Turno B**  
Día: 30 de Noviembre del año dos mil nueve.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REPROGRAMAR** las Visitas Judiciales Ordinarias conforme al siguiente cronograma:

- **Primer Juzgado de Paz Letrado.**  
Día: 03 de Diciembre del año dos mil nueve.

- **Cuarto Juzgado Especializado Penal.**  
Día: 09 de Diciembre del año dos mil nueve.

**ARTÍCULO TERCERO: PONGASE** en conocimiento de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de la Responsable de la Unidad Desconcentrada de Investigaciones, Visitas y Quejas, de las Dependencias Judiciales a visitar, de la Administración Distrital, del Diario Panorama Cajamarquino para su publicación y demás instancias pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

FRANCISCO HERRERA CHÁVEZ  
JEFE DE LA ODECMA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CAJAMARCA



Corte Superior de Justicia de Cajamarca

LA OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA  
ODECMA – CAJAMARCA

**COMUNICADO**

La Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Cajamarca, comunica a los señores abogados, litigantes y público en general que en cumplimiento de la R.A. N° 015-2009-ODECMA-C-CSJCA-PJ, realizará la visita judicial ordinaria a las siguientes dependencias:

**PRIMER JUZGADO ESPECIALIZADO PENAL**

DIA: 25 de Noviembre del 2009.

**CUARTO JUZGADO DE PAZ LETRADO – COMISARÍA TURNO B**

DIA: 30 de Noviembre del 2009.

**PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO**

DIA: 03 de Diciembre del 2009.

**CUARTO JUZGADO ESPECIALIZADO PENAL**

DIA: 09 de Diciembre del 2009.

Por lo que los señores interesados pueden apersonarse ante la Comisión Visitadora, en el horario habitual de oficina, a expresar su opinión sobre la conducta funcional de los señores magistrados y personal jurisdiccional, así como a interponer reclamos o quejas si lo creen conveniente.

**ANA CECILIA URTEAGA VALERA  
SECRETARIA DE ODECMA  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CAJAMARCA**



**CONVOCATORIA PÚBLICA EXTERNA PARA CUBRIR 33 PLAZAS VACANTES Y PRESUPUESTADAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA**

**I. FINALIDAD DEL CONCURSO:**

Obtener al personal idóneo para cubrir 33 plazas vacantes y presupuestadas en las diversas dependencias administrativas y jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

**II. REGIMEN LABORAL:**

Decreto Legislativo N° 728 a tiempo indeterminado.

**III. REQUISITOS PARA SER POSTULANTE:**

No tener registros de antecedentes penales, policiales ni judiciales en general.  
No haber cesado por falta grave, ni encontrarse inscrito en el

Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido. No encontrarse comprendido en la Ley 27588 "Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual".

No incurrir en incompatibilidad por razón de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por matrimonio con trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, ni con Jueces Supremos de la Corte Suprema de Justicia de la República.

En el caso de ser postulante interno:

- o No haber sido sancionado con medida disciplinaria de multa o suspensión durante el periodo comprendido entre los seis (06) meses anteriores a la fecha en que presenta su postulación.
- o No incurrir en incompatibilidad por razón de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por matrimonio con trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, ni con Jueces Supremos de la Corte Suprema de Justicia de la República.

**IV. ASPECTOS GENERALES:**

- En el presente concurso, la postulación se efectuará a través del Aplicativo de Selección de Personal, el cual se encuentra en la dirección enlace **Oportunidad Laboral** de la **página web institucional ([www.pj.gob.pe](http://www.pj.gob.pe))** en el cual se encuentran colgadas las Bases, los Perfiles de los Puestos y el Cronograma del Concurso.
- Para acreditar su inscripción al concurso, el postulante debe obtener el reporte impreso de la Ficha de Postulación del Aplicativo de Selección de Personal.
- La ficha electrónica tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que en caso de falsedad el postulante quedará automáticamente descalificado independientemente de la responsabilidad Administrativa, Civil y Penal.
- La presentación de los documentos solicitados sólo para los finalistas se realizará en la Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, sito en Jirón El Comercio N° 680 – Cajamarca, en hora y fecha que comunicará oportunamente la comisión. Estos documentos no se devolverán por ningún motivo, ya que formarán parte del acervo documentario del proceso.
- Las consultas se efectuarán a través del correo electrónico [jchavez@pj.gob.pe](mailto:jchavez@pj.gob.pe) o mediante el Telef. 076 584400, anexo 24007.

**La Comisión Permanente de Selección**



**B**

**Boletín Judicial**

**CAJAMARCA**

**PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**

Ante el Oficio Notarial del Dr. Miguel Ledesma Inostroza, sito en el Jr. Tarapacá N° 622, se ha presentado: VICTOR SAUL SILVA ROJAS, solicitando al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27333; la DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO sobre el bien inmueble urbano sito en Jr. Fraternidad N° 230 y 232, Barrio Pueblo Nuevo,

del Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca; con los siguientes linderos y área: POR EL FRENTE: colinda con el Jr. Fraternidad mide 8.70ml; DERECHA: con propiedad de Corpus Murga mide 18.00 ml. y con propiedad de Segundo Cercado Flores mide 14.50ml, IZQUIERDA: con propiedad: Termopilo Cachay mide 15.00ml, y con propiedad de Sucesión Barrantes Bazán mide: 17.20ml. FONDO: con propiedad de Sara Rabanal mide 9.05ml, hace un área de 290.50m2. Lo que se hace saber para que se presenten los que tengan algo

que reclamar. Cajamarca, 08 de noviembre del año 2009.  
Miguel Ledesma Inostroza  
NOTARIO – ABOGADO  
CAJAMARCA – PERU  
3v.(09-13-19)  
F/001-6228

**PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**

Ante el Oficio Notarial del Dr. Miguel Ledesma Inostroza, sito en el Jr. Tarapacá N° 622, se ha presentado: HILDA ELENA ZAMORA DELGADO, solicitando al amparo de lo dispuesto por la

Ley N° 27333; la DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO sobre el bien inmueble urbano sito en Jr. Túpac Amaru, Barrio La Tulpuna, del Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca; con los siguientes linderos y área: POR EL FRENTE: colinda con el Jr. Túpac Amaru mide 12.11ml; DERECHA: con propiedad de Pablo Muñoz, en dos tramos mide 18.08 ml. y 12.78ml. con propiedad de Manuel Cusquisiban, en dos tramos mide 5.90ml, y 9.31ml, con propiedad de la Distribuidora Linares mide 29.67m. con pro-

riedad de: Hilda Elena Zamora Delgado, en dos tramos mide 3.08ml. y 6.04ml. IZQUIERDA: con propiedad: Antonio Álvarez, mide 35.00ml, con propiedad de Gregorio Sangay, en dos tramos mide: 21.23ml. y 11.28ml. FONDO: con propiedad del Colegio de Ingenieros mide 7.42ml, hace un área de 1044.59m<sup>2</sup>. Lo que se hace saber para que se presenten los que tengan algo que reclamar. Cajamarca, 05 de noviembre del año 2009.  
Miguel Ledesma Inostroza  
NOTARIO – ABOGADO  
CAJAMARCA – PERU  
1v.(09-13-19)  
F/001-6229

### PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Ante el Oficio Notarial del Dr. Miguel Ledesma Inostroza, sito en el Jr. Tarapacá N° 622, se ha presentado: MARGARITA MARIA BUSTAMANTE ZAFRA, solicitando al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27333; la DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO sobre el bien inmueble urbano sito en Av. Independencia N° 213 y 217, del Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca; con los siguientes linderos y área: POR EL FRENTE: colinda con la Av. Independencia mide 8.60ml; DERECHA: con propiedad de Marcial Zafra Soriano, mide 23.71m. IZQUIERDA: con propiedad de Hipólito Sánchez Vega, Marina Cabanillas Becerra y Mercedes Briones Sánchez, mide 23.56ml, FONDO: con propiedad de Mercedes Briones mide 6.65ml, hace un área de 152.97m<sup>2</sup>. Lo que se hace saber para que se presenten los que tengan algo que reclamar. Cajamarca, 05 de noviembre del año 2009.  
Miguel Ledesma Inostroza  
NOTARIO – ABOGADO  
CAJAMARCA – PERU  
1v.(09-13-19)  
F/001-6230

### EDICTO JUDICIAL

En la C.C. N° 2009-1873-0-0601-JR-CI-02, seguido por VALENTÍN HUARIPATA CABRERA contra ARQUÍMIDES GÓMEZ CAPTO sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, ante el Segundo Juzgado Especializado Civil, Doctor Carlos Díaz Vargas, el señor VALENTÍN HUARIPATA CABRERA solicita Prescripción Adquisitiva de un terreno ubicado en el Jr. Desamparados 720 con los siguientes linderos y colindantes: POR EL FRONTIS con la Prolongación Desamparados

sin número con trece metros, POR EL COSTADO DERECHO entrando con propiedad de Félix Cotrina Alcántara y Eliseo Araujo Cabrera mide 26 metros, POR EL COSTADO IZQUIERDO con propiedad de Misael Cotrina Cotrina y Celso Alfaro Vigo mide 26 metros, POR EL FONDO, con la propiedad de Manuel Inga y mide 13 metros tiene una extensión total de 338 metros cuadrados. RESUELVE: ADMITIR la demanda, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio de Bien Inmueble interpuesta por Valentín Huaripata Cabrera contra Arquímedes Gómez Capto, EMPLÁCESE al demandado Arquímedes Gómez Capto vía EDICTOS, para que dentro del plazo de cuarenta y cinco días conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal. PUBLIQUESE un Extracto de la Demanda por tres veces con un intervalo de tres días cada uno, en el Diario Oficial El Peruano y Panorama Cajamarquino.- Firmado: Carlos Díaz Vargas.- Juez Provisional y Secretario Judicial.- NOTIFICÁNDOSE. Cajamarca, 05 de noviembre del 2009.

Carlos Díaz Vargas  
JUEZ PROVISIONAL  
SEGUNDO JUZGADO CIVIL  
CAJAMARCA  
MARCO E. AQUINO CRUZADO  
SECRETARIO JUDICIAL  
SEGUNDO JUZGADO CIVIL  
CAJAMARCA  
3v.(09-13-19)  
B/001-6789

### PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE PÚBLICO JUDICIAL

(Exp. N° 0611-2001-2°JCCJ)  
En los seguidos por GONZALO JULCAMORO PAICO contra SEGUNDA LUCILA JARA MISAHUAMAN, y ERNESTO ANDRÉS SANGAY HUAMAN, sobre MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD. FECHA, HORA Y LUGAR: El Día VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DEL 2009 a las 10.00 HORAS, en el local del Segundo Juzgado Especializado Civil de Cajamarca, sito en Jr. Del Comercio N° 680, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, por orden del Señor Juez, Dr. Carlos Díaz Vargas, interviniendo como Especialista Legal, Dr. Marco E. Aquino Cruzado. BIEN A REMATARSE: Mediante la Resolución N° 115, se ha ordenado que el suscrito MARTILLERO PÚBLICO realice el remate público judicial del bien inmueble de propiedad de Segunda Lucila

Jara Misahuamán y Ernesto Andrés Sangay Huamán, consistente en el terreno embargado en forma de inscripción registrado con todas sus características, área, linderos y medidas perimétricas en la Partida Electrónica N° 11006964, de la Sección Especial de Predios Rurales del registro de Propiedad Inmueble de Cajamarca, cuya ubicación es en la zona o Sector Rural del Caserío La Colpa, Predio Rumi Rumi, con CN N° 9201180 / CE N° 780916, con Unidad Catastral U.C. N° 88650. VALORIZACIÓN: S/. 76,105.58, PRECIO BASE: S/. 50,737.05 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE Y 05/100 NUEVOS SOLES) que representan las 2/3 partes de su valorización. GRAVÁMENES Y CARGAS: Embargo en forma de inscripción a favor de Gonzalo Julcamoro Paico hasta por la suma de S/. 12,000.00 de conformidad con el Asiento D0003 de la Partida Electrónica N° 11006964. REQUISITOS PARA SER POSTOR: Por el inmueble a rematarse depositará en dinero en efectivo o cheque de gerencia a su nombre una cantidad no menor del 10 % de su valorización, adjuntar original y copia de arancel judicial por participación en remate (indicando Juzgado, Expediente, nombre, DNI o RUC, domicilio y debidamente suscrito); también adjuntar original y copia de DNI, y de ser el caso original y copia de vigencia de poder de fecha actual. HONORARIOS DEL MARTILLERO: Adicionalmente son por cuenta del adjudicatario los honorarios del Martillero Público más el I.G.V. determinados según Ley 27728, Ley 28371 y Reglamento (D.S.008-2005-JUS), que deben pagarse inmediatamente al finalizar la diligencia de remate. Cajamarca, Agosto 27 de 2009. (51) (44) 94-886-5276 / 94-936-5850 / 23-2257.

GUILLERMO E. PAREDES LAN-  
DAURO  
Abogado – Martillero Público  
Reg. N° 210  
MARCO E. AQUINO CRUZADO  
SECRETARIO JUDICIAL  
SEGUNDO JUZGADO CIVIL  
CAJAMARCA  
6v.(12-13-16-17-18-19)  
B/001-6809

### PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO JUDICIAL.-

Expediente N° 741-2009.-  
Por disposición del Sr. Juez del Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de Cajamarca: Dr. Vicente

Flores Arrascue y Secretaria Judicial Dra. Susy Fortunata Humire Cuayla, en los seguidos sobre EJECUCIÓN DE GARANTÍA, por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA S.A.C. con SANTOS SEVERINO QUIPAN BENITES y ROSA ETEREA RODRIGUEZ MARIÑOS, el día 27 de noviembre del 2009, en el local del Juzgado sito en Jirón Del Comercio N° 676, Primer Piso, Cajamarca, Local de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, se procederá a llevar a cabo el REMATE JUDICIAL DEN PRIMERA CONVOCATORIA, de dos inmuebles en los siguientes horarios:

HORA 3.00 p.m.- El inmueble constituido por la Unidad Catastral N° 7338, denominada "EL CAPULI", con un Área de 6.14 Hectáreas, ubicada en el Sector de "PAMPA GRANDE", del Distrito y Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca, debidamente inscrito en la Ficha N° 46751, con continuación en la Partida N° 01231821, de la Zona registral N° II, Sede Chiclayo, Oficina Registral Cajamarca.- Con una VALORIZACIÓN (Tasación) de US\$ 25,174,000.00 (Veinticinco mil, ciento setenta y cuatro y 00/100 Dólares Americanos) y con un PRECIO BASE de REAMTE (deducido conforme a ley), de US\$ 16,782.67 (Diez y seis mil, setecientos ochenta y dos y 67/100 Dólares Americanos).- AFECTACIONES: 1.- HIPOTECA.- A favor de la Caja Rural de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C. hasta por US\$ 8,289.00 (Inscrito en Asiento d 2 de la Ficha N° 46751) y 2.- MODIFICACIÓN DE HIPOTECA.- La Hipoteca inscrita en As. D 2 de la Ficha N° 46751, se amplía a US\$ 31,097.35 (Inscrita en el asiento D 00001 de la Partida N° 02131821) y HORA 3.30 p.m.- El inmueble constituido por la Unidad Catastral N° 22436, denominada "EL POROTO", con un Área de 0.5700 Hectáreas, ubicada en el Sector de "PAMPA GRANDE", del Distrito y Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca, debidamente inscrito en la Ficha N° 46823, con continuación en la Partida N° 02132035, de la Zona registral N° II, Sede Chiclayo, Oficina Registral Cajamarca.- Con una VALORIZACIÓN (Tasación) de US\$ 16,000.44 (Diez y seis mil, y 00/100 Dólares Americanos) y con un PRECIO BASE de REMATE (deducido conforme a ley), de US\$ 10,666.96 (Diez mil, seiscientos sesenta y seis y 96/100 Dólares Americanos).- AFECTACIONES: 1.- HIPOTE-

CA.- Primera y Preferencial a favor de la Caja Rural de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C. hasta por US\$ 14,118.10 (Inscrito en Asiento D 00002 de la Partida N° 02132035) y 2.- EMBARGO.- En forma de Inscripción, ordenado por el Juzgado de Paz Letrado de Cajabamba, Exp. N° 236-2001, hasta por S/. 4,000.00, sobre el 50 % de acciones y derechos del inmueble que le correspondan a Don Santos Severiano Quipan Benites (Inscrita en el asiento D 00003 de la Partida N° 02132035).

POSTORES: Oblarán (Garantía) el 10% de Tasación, en efectivo o cheque de gerencia girado a nombre del postor por cada inmueble y presentarán Arancel Judicial respectivo (Indicando N° de Expediente, Juzgado y DNI/RUC).- Los horarios del Martillero Público serán por cuenta del Adjudicatario, Arancel vigente mas 19 % de I.G.V. (Art. 732 del C.P.C.).- Inf. 01-997306076.- Cajamarca, 22 de octubre del 2009. Jorge Raúl Mantilla Sanz – Martillero Público – Registro Nacional N° 233.

Abg. SUSY HUMIRE CUAYLA  
SECRETARIA JUDICIAL  
TERCER JUZGADO CIVIL  
CAJAMARCA  
JORGE RAÚL MANTILLA SANZ  
Martillero Público Reg. 233  
Telf. 997306076 – 2216628  
6v.(16-17-18-19-20-23)  
F/001-351

**BAÑOS DEL INCA**

**AVISO JUDICIAL**

Ante el Juzgado de Paz Letrado de Baños del Inca, se tramita el Proceso Civil N° 780-2009-C, seguido por MARGARITA ISABEL MOROCHO ROJAS, la misma que solicita la RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO signada con el número doscientos noventa y seis del Registro de Nacimientos de la Municipalidad del Centro Poblado de Chanta Alta del Distrito de la Encañada; argumenta que:

1.- Tanto en el cuerpo principal como en la parte marginal de la partida de nacimiento el nombre y apellidos de la recurrente se han consignado en forma ilegible debiendo consignarse claramente como MARGARITA ISABEL MOROCHO ROJAS.

2.- La fecha de nacimiento de la recurrente se ha consignado en forma ilegible debiendo consignarse claramente como DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL

NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, tanto en el cuerpo de la partida como en el margen izquierdo de la misma acta de nacimiento.

3.- El nombre del padre y declarante de la recurrente se ha consignado en forma errónea como LEANDRO MOROCHO QUISPE, debiendo consignarse su nombre correcto como LEANDRO MOROCHO RAMOS.

4.- El nombre y apellidos de la madre de la recurrente se ha consignado en forma errónea como ASUNCIONA ROJAS RAMOS, por lo que debe consignarse en forma correcta como ASUNCIONA ROJAS MOROCHO.

5.- Debe consignarse en forma correcta tanto el padre y declarante como la madre de la recurrente son naturales de la ENCAÑADA, y domicilian en el caserío YANACANCHA GRANDE.

6.- Debe consignarse claramente que esta partida se extiende en la Municipalidad de Chanta Alta el día CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Por tales consideraciones, SE RESUELVE: ADMITIR A TRÁMITE LA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO y ordeno el trámite en la VÍA DEL PROCESO NO CONTENCIOSO; lo que se hace de conocimiento para los fines de Ley.

Baños del Inca, veintisiete de octubre del 2009.

Juez: Dr. Ernesto Cueva Huaccha.  
Secretario: Dr. Francisco Alfaro Alvarez.

ERNESTO E. CUEVA HUACCHA  
JUEZ PROVISIONAL  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
BAÑOS DEL INCA  
FRANCISCO ALFARO ALVAREZ  
SECRETARIO JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
MÓDULO BÁSICO BAÑOS DEL INCA  
CAJAMARCA  
1v.(18)

**AVISO JUDICIAL**

Ante el Juzgado de Paz Letrado de Baños del Inca, se tramita el Proceso Civil N° 778-2009-C, seguido por LEANDRO MOROCHO RAMOS, el mismo que solicita la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de su menor hija NATIVIDAD MOROCHO ROJAS, signada con el número mil ochocientos veinte del Registro de Nacimientos de la Municipalidad del Centro Poblado de Chanta Alta del Distrito de la Encañada; argumenta que:

1.- El nombre del padre y declara-

rante de la menor inscrita se ha consignado en forma errónea como LEANDRO MOROCHO QUISPE, debiendo consignarse su nombre correcto como LEANDRO MOROCHO RAMOS.

2.- Que en cuanto al nombre y apellidos de la madre de la menor inscrita se ha consignado en forma errónea como ASUNCIONA ROJAS RAMOS, por lo que debe consignarse en forma correcta como ASUNCIONA ROJAS MOROCHO.

3.- Debe consignarse el número del documento de identidad como 26711673, en la parte lateral izquierda de la partida de nacimiento por haberse omitido. Por tales consideraciones, SE RESUELVE: ADMITIR A TRÁMITE LA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de su menor hija NATIVIDAD MOROCHO ROJAS, y ordeno el trámite en la VÍA DEL PROCESO NO CONTENCIOSO; lo que se hace de conocimiento para los fines de Ley.

Baños del Inca, veintiocho de octubre del 2009.

Juez: Dr. Ernesto Cueva Huaccha.

Secretario: Dr. Francisco Alfaro Alvarez.  
ERNESTO E. CUEVA HUACCHA  
JUEZ PROVISIONAL  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
BAÑOS DEL INCA  
FRANCISCO ALFARO ALVAREZ  
SECRETARIO JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
MÓDULO BÁSICO BAÑOS DEL INCA  
CAJAMARCA  
1v.(19)

**AVISO JUDICIAL**

Ante el Juzgado de Paz Letrado de Baños del Inca, se tramita el Proceso Civil N° 839-2009-C, seguido por JESUS MARIN ALVARADO, la misma que solicita la RECTIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO de sus menores hijas ASCENCIA LILIANA y JULIA ELIZETH PALACIOS MARIN, inscritas con el N° 61529015 y 61529016 del Registro de Nacimientos de la Municipalidad Distrital de la Encañada; argumenta que:

1.- Se consignó erróneamente en ambas partidas la fecha de nacimiento de mis menores hijas como VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, cuando en realidad la fecha de nacimiento de ambas menores es el VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO.

Por tales consideraciones, SE RESUELVE: ADMITIR A TRÁ-

MITE LA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS DE NACIMIENTO de ASCENCIA LILIANA y JULIA ELIZABETH PALACIOS MARIN, y ordeno el trámite en la VÍA DEL PROCESO NO CONTENCIOSO; lo que se hace de conocimiento para los fines de Ley.

Baños del Inca, diez de noviembre del 2009.

Juez: Dr. Ernesto Cueva Huaccha.

Secretario: Dr. Francisco Alfaro Alvarez.  
ERNESTO E. CUEVA HUACCHA  
JUEZ PROVISIONAL  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
BAÑOS DEL INCA  
FRANCISCO ALFARO ALVAREZ  
SECRETARIO JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
MÓDULO BÁSICO BAÑOS DEL INCA  
CAJAMARCA  
1v.(19)

**PUBLICACIÓN**

“Ante mi Oficio Notarial de la Doctora Eddy Alejandrina Lozano Gutiérrez, sito en Jirón Sinchi Roca N° 321, Baños del Inca, Cajamarca; don MAXIMO BRAULIO CERQUIN OCAS, solicita la SUCESIÓN INTESTADA de su padre MANUEL CERQUIN RAMIREZ, fallecido el tres de marzo del dos mil nueve, en el Centro Poblado Tartar Chico, distrito de Los Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca, para que se me declare heredero conjuntamente con mi hermano ISIDRO CERQUIN OCAS; a fin de que se apersonen aquellas personas que crean tener vocación sucesoria de la mencionada causante.

Baños del Inca, 17 de noviembre del 2009.

EDDY A. LOZANO GUTIERREZ  
ABOGADA – NOTARIA DE CAJAMARCA  
1v.(19)  
F/001-6402

**JESÚS**

**PRESCRIPCIÓN**

**ADQUISITIVA DE DOMINIO**

Ante mi Oficio Notarial Jr. Pardo N° 598 – Jesús, se han presentado RÓMULO GILBERTO CASTAÑEDA COTRINA y MARÍA ELENA RABANAL ALCALDE, solicitando PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO del lote de terreno ubicado en la calle Quinta Aurora N° 163 – 165, Barrio El Ingenio – Cajamarca, que posee en forma continua, pacífica, pú-

blica y como propietaria por más de treinta años, el que tiene los linderos y medidas perimétricas siguientes: Por el FRENTE, con calle Quinta Aurora S/N, 10.00ml; Por la DERECHA Entrando, con propiedad de Blanca Rabanal Aliaga, 17.00ml; Por la IZQUIERDA Entrando, con propiedad de María Rabanal Aliaga, 17.00ml; y, Por el FONDO, con propiedad de Blanca Rabanal Aliaga, 10.00ml; ÁREA 170.00m<sup>2</sup>; PERÍMETRO 54.00ml, dándose a conocer a PEDRO RABANAL ALIAGA y JUANA ALIAGA ATALAYA DE RABANAL, titulares registrales de un lote de mayor extensión inscrito en la PE 02090254. Lo que se hace saber para los fines de Ley.  
DRA. IVY ROSA NUÉ SESSAREGO  
NOTARIA CAJAMARCA  
3v.(09-13-19)  
F/001-6237

**EDICTOS PENALES****EDICTO**

Expediente No. 2008- 0036 – (Contumazá).  
Primera Sala Especializada Penal.  
Secretaria: Abga. Rosa Mendoza Arias.  
Se cita y emplaza al acusado REO AUSENTE: WILLIAM RONALD ALTAMIRANO CULQUICHICÓN, con DNI. N° 41620554, quien es natural del Distrito de San Benito de la Provincia de Contumazá, para que se pongan a derecho y se defiendan de los cargos formulados en su contra, en el proceso que se le sigue por el delito contra la Libertad Sexual, en su figura de Violación Sexual de Menor, en agravio de la persona de las iniciales M. R. V. C; haciéndole saber que su ausencia no obsta para que recaiga sobre él la acción de la justicia.  
Cajamarca, 13 de noviembre del 2009.  
Dr. OSCAR GILBERTO VÁSQUEZ ARANA  
PRESIDENTE  
1° SALA ESPECIALIZADA PENAL  
CAJAMARCA  
3v.(18-19-20)

**EDICTO PENAL**

Exp. 2009- 131 (A)  
Cuarto Juzgado de Paz Letrado – Primera Comisaría PNP Cajamarca.  
Secretaria. Vilma Landauro Carranza.  
Se notifica a: ISABEL CHUQUIPOMA ASENSIO.

Que, se ha resuelto NOTIFICAR por EDICTOS, que mediante resolución N° uno de fecha treinta de marzo del presente año, se ha declarado NO HA LUGAR, por el momento a la apertura de instrucción, contra MARIA RAFAEL BARDALES, por faltas Contra la Persona – Lesiones, en agravio de ISABEL CHUQUIPOMA ASENSIO; CONCEDIÉNDOLE el plazo de cinco días a efectos que cumpla con lo ordenado, bajo Apercibimiento de Archivarse Definitivamente.  
Cajamarca, 12 de noviembre de 2009.  
LUIS A. RODRIGUEZ CORREA  
JUEZ  
VILMA B. LANDAURO CARRANZA  
SECRETARIA JUDICIAL  
4° Juzgado de Paz Letrado 1° Comisaría  
CAJAMARCA  
1v.(19)

**EDICTO PENAL**

Exp. 2009- 299 (A)  
Cuarto Juzgado de Paz Letrado – Primera Comisaría PNP Cajamarca.  
Secretaria. Vilma Landauro Carranza.  
Se notifica a: JOSE DAVID PEÑA FIEL ZEVALLOS.  
Que, se ha resuelto NOTIFICAR por EDICTOS, que mediante resolución N° cuatro del ocho de setiembre, del presente año, Falla Absolviendo al inculcado ALEXANDER VARGAS SANCHEZ, de las Faltas contra la Persona, en su figura de Lesiones, en agravio de JOSE DAVID PEÑAFIEL CEVALLOS, Archivándose Definitivamente la presente causa.  
Cajamarca, 12 de noviembre de 2009.  
LUIS A. RODRIGUEZ CORREA  
JUEZ  
VILMA B. LANDAURO CARRANZA  
SECRETARIA JUDICIAL  
4° Juzgado de Paz Letrado 1° Comisaría  
CAJAMARCA  
1v.(19)

**CELENDÍN****EDICTO NO CONTENCIOSO**

Exp. N° 553 – 2009, Ante el Juzgado de Paz Letrado de Celendín, en solicitud de MARIA MAGDALENA CORRES CUBAS, sobre RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO se ha resuelto lo siguiente:  
Resolución UNO, de fecha 09 de

noviembre del año dos mil nueve, ADMITE SOLICITUD sobre Rectificación de Partida de Nacimiento, rectificar la partida de la misma recurrente; solicitando en lo que respecta al apellido materno se ha consignado la letra “C” siendo lo correcto “Cubas”, en el apellido materno de su padre no se ha consignado el apellido “Guevara” siendo lo correcto “GUEVARA”, en el apellido de la madre no se ha consignado el apellido “Hoyos” siendo lo correcto “HOYOS”, y en lo que respecta con el sello del registrador no se ha colocado, debiendo ser subsanado con el registrado actual. Vía No Contencioso; ordenándose. PUBLÍQUESE los edictos por el término de un día hábil. NOTIFÍQUESE.  
EDWIN S. CHACÓN NÚÑEZ  
JUEZ PROVISIONAL  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
CELENDÍN – CAJAMARCA  
Mercedes Silva Castañeda  
TESTIGO ACTUARIO  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
CELENDÍN  
1v.(19)  
B/001-6906

**EDICTO NO CONTENCIOSO**

Exp. N° 538 – 2009, Ante el Juzgado de Paz Letrado de Celendín, en solicitud de MAXIMILA AGUILAR VASQUEZ, sobre RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO se ha resuelto lo siguiente:  
Resolución UNO, de fecha 26 de octubre del año dos mil nueve, ADMITE SOLICITUD sobre Rectificación de Partida de Nacimiento, de su hijo CÉSAR MEDINA AGUILAR, para rectificar la partida en lo que respecta al nombre de sus padres; el nombre de su madre está como “Milagros” siendo lo correcto “MAXIMILA”; y con el nombre de su padre dice “CESAR” siendo lo correcto “CÉSAR IBAN”. Vía No Contencioso; ordenándose. PUBLÍQUESE los edictos por el término de un día hábil. NOTIFÍQUESE.  
EDWIN S. CHACÓN NÚÑEZ  
JUEZ PROVISIONAL  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
CELENDÍN – CAJAMARCA  
Mercedes Silva Castañeda  
TESTIGO ACTUARIO  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
CELENDÍN  
1v.(19)

**EDICTO NO CONTENCIOSO**

Exp. N° 552 – 2009, Ante el Juzgado de Paz Letrado de Celendín, en solicitud de MARIA ANGELICA CHAVEZ NUÑEZ, sobre RECTIFICACIÓN DE PARTIDA

DE NACIMIENTO se ha resuelto lo siguiente:

Resolución DOS, de fecha 11 de noviembre del año dos mil nueve, ADMITE SOLICITUD sobre Rectificación de Partida de Nacimiento, solicitando se rectifique con el nombre del Concejo Distrital Cortegana que no ha sido consignado, la Provincia que es Celendín no ha sido consignada; el número de partida que es N° 03 ha sido consignado en letras, asimismo el segundo nombre ha sido escrita de manera anormal invadiendo la línea superior ; el nombre del padre se ha escrito con minúscula la letra “r” siendo lo correcto “GERMAN”; la palabra Chota ha sido borroneado, y en el margen izquierdo no ha sido consignado el nombre del declarante siendo lo correcto SIXTO DIAZ CHAVEZ; del dato Vía No Contencioso; ordenándose. PUBLÍQUESE los edictos por el término de un día hábil. NOTIFÍQUESE.  
EDWIN S. CHACÓN NÚÑEZ  
JUEZ PROVISIONAL  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
CELENDÍN – CAJAMARCA  
Mercedes Silva Castañeda  
TESTIGO ACTUARIO  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
CELENDÍN  
1v.(19)

**EDICTO NO CONTENCIOSO**

Exp. N° 509 – 2009, Ante el Juzgado de Paz Letrado de Celendín, en solicitud de SOLANO COTRINA JORGE LUIS, sobre SUCESIÓN INTESTADA se ha resuelto lo siguiente:  
Resolución UNO, de fecha 20 de octubre del año dos mil nueve, ADMITE SOLICITUD sobre Sucesión Intestada, del que en vida fue MARIA CASTULA COTRINA ESPINOZA, fallecida el 14 de marzo del año 2005, Provincia de Celendín – Cajamarca; demanda interpuesta por SOLANO COTRINA JORGE LUIS; solicitando se declare como herederos al recurrente JORGE LUIS SOLANO COTRINA, como a sus hermanos ORMECINDA SOLANO COTRINA, ISABEL SOLANO COTRINA, a fin de que se apersonen, quienes crean tener vocación sucesoria del mencionado causante. Vía No Contencioso; ordenándose. PUBLÍQUESE los edictos por el término de un día hábil. NOTIFÍQUESE.  
EDWIN S. CHACÓN NÚÑEZ  
JUEZ PROVISIONAL  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
CELENDÍN – CAJAMARCA  
Mercedes Silva Castañeda  
TESTIGO ACTUARIO  
JUZGADO DE PAZ LETRADO

CELENDÍN  
1v.(19)

### EDICTO NO CONTENCIOSO

Exp. N° 567 – 2009, Ante el Juzgado de Paz Letrado de Celendín, en solicitud de ELISABETH ALVARADO SILVA, sobre RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO se ha resuelto lo siguiente:

Resolución UNO, de fecha 11 de noviembre del año dos mil nueve, ADMITE SOLICITUD sobre Rectificación de Partida de Nacimiento, solicitando se rectifique el nombre que erróneamente se ha consignado como "ELISABETH" y se debe cambiar la letra "S" por la letra "Z", siendo lo correcto el nombre y apellidos "ELIZABETH ALVARADO SILVA"; Vía No Contencioso; ordenándose. PUBLÍQUESE los edictos por el término de un día hábil. NOTIFIQUESE. EDWIN S. CHACÓN NUÑEZ JUEZ PROVISIONAL JUZGADO DE PAZ LETRADO CELENDÍN – CAJAMARCA Mercedes Silva Castañeda TESTIGO ACTUARIO JUZGADO DE PAZ LETRADO CELENDÍN 1v.(19)

### HUALGAYOC

#### PUBLICACIÓN

En la fecha se presentó ante la Oficina del Registro Civil del Distrito de Hualgayoc, don JOSE ELEUTERIO TERRONES CAMPOS, para solicitar la REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PARTIDA de su hijo ELMER JOEL TERRONES HUAMAN, por datos incompletos en el lugar de nacimiento siendo lo correcto provincia HUALGAYOC, y aclarar la enmendadura de la ocupación del padre OPERADOR DE SEGURIDAD, hace esta petición en amparo al D.S.015-98-PCM, en sus Arts. 71 al 76, haciéndose saber para los fines de Ley. Hualgayoc, 13 de noviembre de 2009.

Edita Imelda Becerra Malca JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL HUALGAYOC 1v.(19)  
B/.001-6898

### HUAMBOS

#### EDICTO JUDICIAL

Exp. N° 0100-2009-JPLH-Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Huambos, Resolución

Numero Uno: Huambos diez de noviembre del dos mil nueve; Se resuelve ADMITIR a tramite en la Vía del Proceso No Contencioso, la solicitud presentada por ATILANO MUNDANA DELGADO, sobre INSCRIPCIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN, respecto de su madre doña Julia Delgado Ruiz, fallecida el dos de enero de mil novecientos sesenta, en el centro Poblado Menor de Paríamarca", comprensión del Distrito de Querocoto; y señalándose fecha y hora para la Audiencia de Actuación y Declaración Judicial, PUBLIQUESE un extracto de la solicitud por una sola vez en el diario Panorama Cajamarquino. Fdo. Dr. Andrés, Saavedra Dávila y Asistente Judicial-Ruth Azañero 1v.(19)

### SAN PABLO

#### PROCESO CONTENCIOSO

Exp. 2007-017-060612JX01, en los seguidos por PELAYO VÁSQUEZ CABANILLAS por su propio derecho y el de sus hermanos, sobre NULIDAD DE ACTO JURÍDICO, MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD Y OTROS, el señor Juez del Juzgado Mixto de San Pablo, ha resuelto notificar a los demandados Sucesión de JUAN CARRASCO VALLEJO, en el escrito de Demanda, Escrito de Subsanción y Resolución número dos.

DEMANDA DE FOLIOS DIECISIETE A VEINTIDÓS.- PELAYO VÁSQUEZ CABANILLAS, interpone demanda de Nulidad de Acto Jurídico, Mejor Derecho de Propiedad, Entrega de Bien Inmueble, Pago de Frutos y Pago de costas y costos, acción que la dirige contra la HILARIO CUEVA TAFUR, MARIO MALCA VÁSQUEZ Y SANTIAGO CARRASCO TERÁN, precisando que sus padres adquirieron en venta real y enajenación perfecta el predio denominado Vigaspampa, ubicado en el distrito de Tumbadén, del cual sólo demandan la restitución de cincuenta por ciento del bien, equivalente a ciento veinte hectáreas, en razón de que el otro cincuenta por ciento ha sido afectado por la reforma agraria, solicitando que su demanda se declare fundada, disponiendo la nulidad de las escrituras de los demandados, respecto de las parcelas que poseen en el predio sub litis y se ordene la

restitución del bien inmueble de su propiedad.

ESCRITO DE FOJAS CUARENTA Y CUATRO A CUARENTA Y SEIS.- PELAYO VÁSQUEZ CABANILLAS, Subsana omisiones advertidas y peticona tenerse por modificada y subsanada su demanda en los siguientes términos:

-. Demanda de Nulidad de Acto Jurídico y documento que lo contiene, referido a la escritura de compra venta de acciones y derechos sobre los vendedores Guadalupe Castañeda Díaz y otros a favor del comprador Mario Malca Vásquez.

-. Demanda Nulidad de Acto Jurídico y documento que lo contiene, referido a la escritura de compra venta de acciones y derechos entre los vendedores Guadalupe Castañeda Díaz y otros a favor de los compradores Hilario Cueva Tafur y otra.

-. Demanda Nulidad de Acto Jurídico y documento que lo contiene, referido a la escritura de compra venta de acciones y derechos entre los vendedores Guadalupe Castañeda Díaz y otros a favor de los compradores Santiago Carrasco Terán, Juan Carrasco Vallejos y otros. Solicitando además que la presente demanda debe entenderse también contra Guadalupe Castañeda Díaz, Francisco Castañeda Díaz, Liliana Mena Céspedes, Eugenia Infante Tejada, Juan Carrasco Vallejos e Isabel Carrasco Terán.

ADMISORIO RESOLUCIÓN NÚMERO DOS.- San Pablo, cuatro de setiembre del dos mil siete.- ADMÍTASE EN VÍA DE PROCESO DE CONOCIMIENTO, las pretensiones de Nulidad de Acto Jurídico y documento que lo contiene, referido a la escritura de compra venta de acciones y derechos entre los vendedores Guadalupe Castañeda Díaz, Francisco Castañeda Díaz, Liliana Mena Céspedes a favor del comprador Mario Malca Vásquez.

Demanda Nulidad de Acto Jurídico y documento que lo contiene, referido a la escritura de compra venta de acciones y derechos entre los vendedores Guadalupe Castañeda Díaz, Francisco Castañeda Díaz, Liliana Mena Céspedes a favor de los compradores Hilario Cueva Tafur y Eugenia Infante Tejada.

Demanda Nulidad de Acto Jurídico y documento que lo contiene, referido a la escritura de compra venta de acciones y derechos entre los vendedores Guadalupe Castañeda Díaz,

Francisco Castañeda Díaz, Liliana Mena Céspedes a favor de los compradores Santiago Carrasco Terán, Juan Carrasco Vallejos e Isabel Carrasco Terán. MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD, ENTREGA DE BIEN INMUEBLE, PAGO DE FRUTOS Y PAGO DE COSTAS Y COSTOS, interpuesta por Pelayo Vásquez Cabanillas, quien actúa por su propio derecho y representación de sus hermanos, en virtud de escritura pública insertos de fojas cuatro a ocho, entendiéndose el trámite con HILARIO CUEVA TAFUR, MARIO MALCA VÁSQUEZ, SANTIAGO CARRASCO TERÁN, GUADALUPE CASTAÑEDA DÍAZ, FRANCISCO CASTAÑEDA DÍAZ, LILIANA MENA CÉSPEDES, EUGENIA INFANTE TEJADA, JUAN CARRASCO VALLEJOS E ISABEL CARRASCO TERÁN, proceso que deberá sustanciarse vía proceso no conocimiento, y en consecuencia TRASLADO, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de declararse la rebeldía, por OFRECIDOS los medios probatorios. Fdo. Dr. Gálvez Chávez, Juez.- Fdo. Morales, Secretaria Judicial.

ESCRITO DE FOJAS CUATROCIENTOS VEINTICINCO.- Miguel Quiroz Ascurra, abogado del demandante, solicita se rectifique a la sucesión de JUAN CARRASCO VALLEJOS, mediante la publicación de edictos. RESOLUCIÓN NÚMERO VEINTIDÓS.- San Pablo, nueve de noviembre del año dos mil nueve, SE RESUELVE NOTIFIQUESE a la sucesión de JUAN CARRASCO VALLEJOS, con la demanda, escrito de subsanción, la resolución N° dos, escrito que se provee con la presente, y la presente resolución, mediante EDICTOS que se publicarán en los Diarios "Panorama Cajamarquino" y "El Peruano", por el término de tres días, bajo apercibimiento de nombrársele CURADOR PROCESAL, precisándose que el plazo de emplazamiento será de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 435° del Código Procesal Civil; NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Robert Alvarado Trujillo.- Juez.- Fdo. Abg. Víctor Manuel Vásquez López.- Secretario Judicial. Abg. Robert Alvarado Trujillo JUEZ PROVISIONAL JUZGADO MIXTO – SAN PABLO CAJAMARCA 3v.(18-19-20)  
B/.001-6897